

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2006

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad. 02-071455-0000R-0000
2006-09-11 15:17:51 Dep. 2020 NUECREACIONES
Fol. 3 MODELO
Esc. 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTA AL CUE Folios: 4

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad

REFERENCIA: Expediente No. 02 – 71.455
TÍTULO: "HERRAMIENTA CORTO PUNZANTE CON MANG
INTEGRAL O MANGO DE CUERPO SÓLIDO"
SOLICITANTE: BELLOTA DE COLOMBIA S.A.
TRÁMITE: Respuesta a Concepto Técnico No. 1134 del 27 de julio de
2006.

RESPUESTA AL CONCEPTO TECNICO.

HELMER ZULUAGA VARGAS, en mi condición de apoderado de la Sociedad
BELLOTA DE COLOMBIA S.A., dentro del término legal, presento respuesta al
Examen de Fondo, Concepto Técnico No. 1134 notificado mediante Oficio No.
8005 del 27 de julio de 2006.

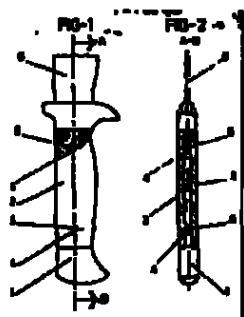
1. EVALUACION DE LOS REQUISITOS DE PATENTABILIDAD.

El Examinador Técnico de la División de Nuevas Creaciones menciona en su
Concepto, el Documento ES 213749 (Documento D1) titulado
"DISPOSITIVO DE SUJECCION DE LAS CACHAS AL MANGO DE UN
CUCHILLO" publicado el 16 de junio de 1976 a nombre de Eladio Muela
Leon; y el documento ES 124213 (Documento D2) titulado "CUCHILLO DE
CACHAS MEJORADAS" publicado el 5 de septiembre de 1966 como
antecedentes que afectan la novedad de la solicitud de patente de modelo
de utilidad en estudio, de nuestro poderdante, por lo cual no estamos de
acuerdo por las siguientes razones:

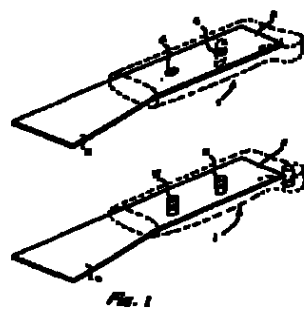
El Examinador de la División de Nuevas Creaciones basa la evaluación de la
novedad de la presente solicitud, expediente 02-71.455 en que los
documentos D1 y D2 contienen las mismas características de la solicitud

82
7
49

mencionada, a lo cual no estamos de acuerdo porque si bien es cierto que los dos documentos de patente de modelo de utilidad tratan sobre Cacha o mango para cuchillo y comprenden las mismas partes en términos generales: un mango (1), un alma de acero (2) y una hoja de corte (3), tal como aparece en la **Relvindicación 1** de la solicitud de patente de modelo de utilidad No. **02-71.455**, en estudio; en el documento D1 se describe específicamente como esta configurado el mango convencional (1) del cuchillo, el cual esta dotado de rebajes laterales para el acoplamiento de las cachas (2) y (3) donde se encajan sendos pivotes cilíndricos (4) huecos transversales a la misma, formando parte del mismo cuerpo de la cacha (2) y estos pivotes (4) son huecos a su vez determinan sendos alojamientos para otros pivotes (5) previstos en la cacha opuesta (3), siendo estos pivotes (5) de diámetro ligeramente inferior a los pivotes (4) para el correspondiente alojamiento a presión en estos, tal como aparece en las figuras siguientes; lo anterior nos indica que el mango del documento D1 esta definido por dos secciones separadas, lo cual es diferente al mango del modelo de utilidad en estudio No. **02-71.455**, por cuanto este último no está provisto de rebajes laterales y se trata de una sola unidad o pieza.



ES 213749 (D1)

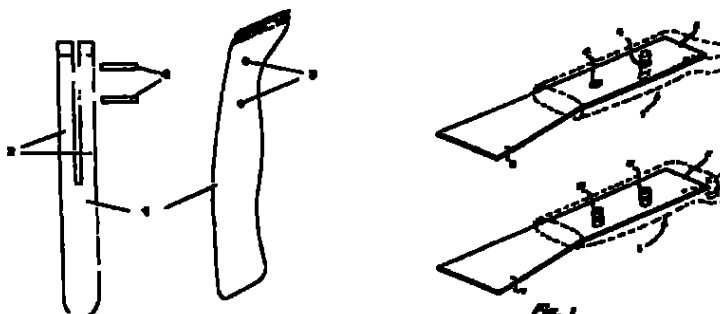


ES 124213 (D2)

En el documento D2 se menciona que la cacha es de una sola pieza en la que se determina una **garganta longitudinal de extensión predeterminada** la cual recibe y aloja el cabo de la hoja cortante; dotada de **dos orificios pasantes** que quedan enfrentados a los determinados, transversalmente en el extremo superior de la cacha, fijándose por medio de **sendos pasadores** que la arriostran o sea que le aseguran la invariabilidad de forma del mango, tal como aparece en la Figura 1, dicha garganta longitudinal no se encuentra definida en la cacha de la solicitud de modelo de utilidad No. **02-71.455** de mi poderdante, puesto que la cacha queda fundida en la hoja de corte imprimiéndole la forma externa al mango, constituyéndose en un cuerpo

85 7
50

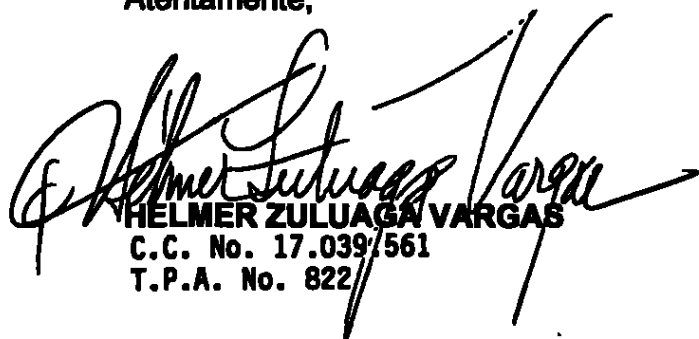
sólido único, lo cual constituye la novedad del modelo de utilidad de mi poderdante.



Como resultado del análisis comparativo de los dos documentos de patente D1 y D2 con la solicitud de modelo de utilidad No. 02-71.455, me permito poner a consideración del Examinador Técnico de Patentes un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de una reivindicación, el cual se anexa.

Por todo lo anteriormente expuesto, la solicitud de patente de modelo de utilidad No. 02-71.455 presenta diferencias técnicas sustanciales con respecto a los documentos D1 y D2; en conclusión, los argumentos expuestos por el Examinador Técnico de Patentes en su Concepto Técnico notificado por oficio No. 8005 del 27 de julio de 2006 carecen de fundamento, puesto que queda demostrado que la presente solicitud **SI CUMPLE** con el requisito de **NOVEDAD** exigido por el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, por lo cual solicito se proceda a **CONCEDER** el privilegio para la patente de modelo de utilidad titulada "**HERRAMIENTA CORTO PUNZANTE CON MANGO INTEGRAL O MANGO DE CUERPO SÓLIDO**" a nombre de mi poderdante la sociedad **BELLOTA DE COLOMBIA S.A.**

Atentamente,


HELMER ZULUAGA VARGAS
C.C. No. 17.039/561
T.P.A. No. 822

ANEXOS

Nuevo Capítulo reivindicatorio.

54
51

REIVINDICACIONES

1. Cacha o mango para herramienta corto punzante de hoja plana **CARACTERIZADA PORQUE** el mango (1) está conformado por un cuerpo sólido único que envuelve completamente el alma de acero (2) la cual tiene una o dos perforaciones (4) para anclar el mango (1) fundido a la hoja, resultante de la prolongación de la hoja de corte (3) la cual tiene pines (5) que se anclan al mango (1).

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación N°: 02-71455

Clasificación Internacional: B25G3/00

Concepto Técnico No: 1506

Como resultado del examen definitivo, realizado según lo establece artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo las observaciones presentadas por el solicitante en los folios 51 a 53, el capítulo descriptivo comprendido en los folios 14 a 16, el nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 1 cláusula que se encuentra en el folio 54 y los dibujos comprendidos en el folio 18 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la Invención:

El presente modelo de utilidad se refiere a una herramienta corto punzante con mango integral o mango de cuerpo sólido.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Herramienta corto punzante con mango integral", se lleva a cabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *"Cacha o mango para herramienta corto punzante de hoja plana caracterizado porque el mango (1) está conformado por un cuerpo sólido único que envuelve completamente el alma de acero (2) la cual tiene una o dos perforaciones (4) para anclar el mango (1) fundido a la hoja, resultante de la prolongación de la hoja de corte (3) la cual tiene pines (5) que se anclan al mango (1)."*

El objeto de la Invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: B25G 3/00.

3. Evaluación de la Unidad de Invención:

Esta solicitud de patente comprende solamente una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que se integra un único concepto inventivo conforme al artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

4. Es un Modelo de Utilidad:

El artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"Se considera modelo de utilidad, toda nueva forma, conformación o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía."*

El objeto de esta solicitud puede ser considerado como un modelo de utilidad conforme al artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

5. Excepciones de patentabilidad:

El artículo 82 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"No se considerarán modelos de utilidad: las obras plásticas, las de arquitectura, ni los objetos que tuvieran únicamente carácter estético. No podrán ser objeto de una patente de modelo de utilidad, los procedimientos y las materias excluidas de la protección por la patente de invención."*

La herramienta corto punzante con mango integral de la presente solicitud puede ser objeto de patente de modelo de utilidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Decisión 486.

6. Determinación del Estado de la Técnica:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

Considerando la fecha de radicación de la solicitud el 15 de agosto de 2002 y consultada la base de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

7. Evaluación de los requisitos de Patentabilidad:

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses"*.

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio.

Evaluación de la Novedad:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido"*

accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40°.

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención, se determina que la solicitud en estudio es novedosa toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, no se encontró documento alguno, cuyas características sean iguales a las señaladas en el objeto de la invención.

Evaluación de la Aplicación Industrial:

De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se considera que el modelo de utilidad titulado "Herramienta corto punzante con mango integral", es susceptible de aplicación industrial por que puede ser producida o utilizada en la industria.

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda conceder el privilegio solicitado para la reivindicación 1, folio 54.

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2006

CONCEPTO TECNICO NUMERO: 1506	JEFE NUEVAS CREACIONES	EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
--	-------------------------------	---

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 36072

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 483

Rad. Exp. N° 02-71455

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 02071455 00000000 del día 15 de agosto del 2002, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad para la invención denominada: "HERRAMIENTA CORTOPUNZANTE CON MANGO INTEGRAL"., contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

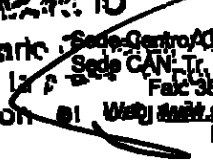
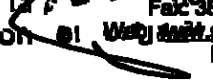
TERCERO: Que realizado el examen se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a los modelos de utilidad por remisión expresa del artículo 85 de la misma norma, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 31 a 50 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 02-071455-00008-0000 del 11 de septiembre del 2006, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevo folio 54 con el texto de la reivindicación que reemplaza las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones de carácter técnico efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en los artículos 34 y 35 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las Invenciones sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso cumple los requisitos indicados en el numeral anterior la

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO**

El Suscrito Secretario 
Hace Constar que la técnica coincide con el 
tenido a la vista

Sede: Centro Administrativo No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 85. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co E-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

Secretario General AD - HC

36072

56



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 36072

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 483

Rad. Exp. N° 02-71455

reivindicación 1 contenidas en el follo 54, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

" HERRAMIENTA CORTOPUNZANTE CON MANGO INTEGRAL "

Clasificación IPC: B 25 G 3/00.

Reivindicación(es): 1 **Follo(s):** 54.

Titular(es): BELLOTA COLOMBIA S.A.

Domicilio(s): Manizales, Caldas, Colombia.

Inventor(es): Efraín Polo Gúzman.

Vigente desde: 15 de agosto del 2002 **Hasta:** 15 de agosto del 2012

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Helmer

El Suscrito Secretario General
Hace constar que la presente resolución coincide con el original
tenido a la vista

Superintendencia de Industria y Comercio
Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 28 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

Secretario General AD - H.C.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN 36072

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 483

Rad. Exp. N° 02-71455

Zuluaga Vargas, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Bellota Colombia S.A., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

APORTE Y CERTIFICADO POR CANCELACIÓN
\$ 1/02
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO

27 DIC. 2006

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
HELMER ZULUAGA VARGAS
Calle 90 N° 11 – 44 Piso 6.
Bogotá D.C.

202021

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
GOBIERNO NACIONAL
El Suscrito Secretario General, AD - HOC
Hace Constar que la presente es copia Fotostática
elaborada con el original que he
tenido a la vista

Secretario General

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Tels: 382 28 85. Línea 8800-810 185
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

58

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 2-71455

EDICTO No. 1049

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 38072 de 27-DIC-2006. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

" HERRAMIENTA CORTOPUNZANTE CON MANGO INTEGRAL "

Clasificación IPC: B 25 G 3/00.

Reivindicación(es): 1 **Folio(s):** 54.

Titular(es): BELLOTA COLOMBIA S.A.

Domicilio(s): Manizales, Caldas, Colombia.

Inventor(es): Efraín Polo Gúzman.

Vigente desde: 15 de agosto del 2002 **Hasta:** 15 de agosto del 2012

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 488 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Helmer

Zúñiga Vargas, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Bellota Colombia S.A., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

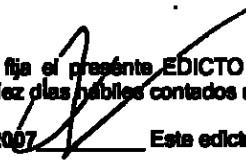
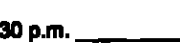
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 DIC. 2006**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 16-ENE-2007  Esta edicto se desfija hoy 28-ENE-2007 a las 4:30 p.m. 
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 1049